



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-42622380-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Mayo de 2021

Referencia: REG - EX-2020-54059056- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-541-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2020-52899432-APN-DGD#MT del EX-2020-52899317- -APN-DGD#MT, que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **642/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.13 16:29:43 -03:00


CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.13 16:29:44 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de agosto de 2020, se reúnen por una parte la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los señores José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Carlos Omar Lamarque, Cristian Omar Cardozo, Rogelio Edilio Giménez, Sergio Urrutia, Ramón Víctor Aguirre, Jorge Omar Lires, Sergio Luis Donelli, Pablo Daniel Ayala y Gabriel Federico Molinas, y por la otra la Cámara de Fabricantes de Bolsas Industriales, representada por los señores Adrián Saj y Leonardo Spezzacatena, Juan Tadeo y el Dr. Gabriel Ángel Rodríguez Antuñano. Ambas partes manifiestan que han acordado lo siguiente:

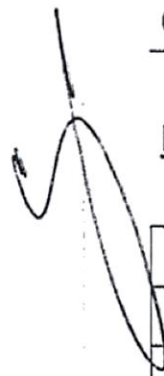
1.- SALARIOS BÁSICOS:

Incrementar en un 26% (veintiséis por ciento) los valores de los salarios básicos para cada categoría, adicionales y subsidios del convenio colectivo de trabajo que vincula a las partes, conforme a la tabla y en las fechas que se indican continuación:

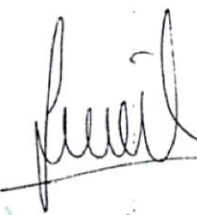


A partir del 1° de julio de 2020	A partir del 1° de octubre de 2020	A partir del 1° de enero de 2021
----------------------------------	------------------------------------	----------------------------------


Operarios



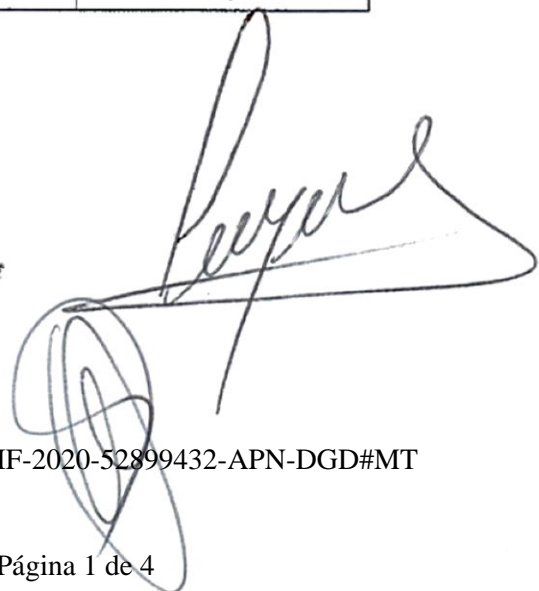

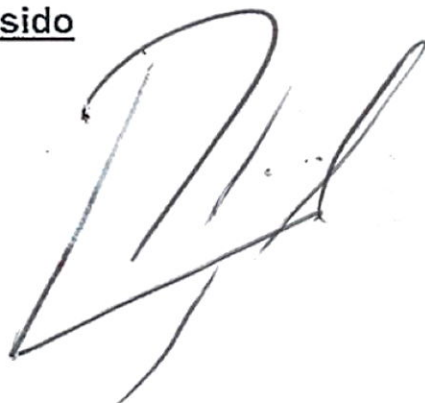
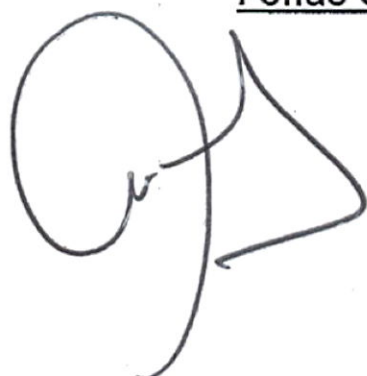
Fondo Pegado



Categoría	Valor hora (\$)	Valor hora (\$)	Valor hora (\$)
A	218,19	231,82	245,46
1	211,03	224,22	237,41
2	182,67	194,09	205,51
3	164,79	175,08	185,38
4	145,36	154,45	163,54
5	141,38	150,21	159,05



Fondo Cosido



Categoría	Valor hora (\$)	Valor hora (\$)	Valor hora (\$)
Especial	218,19	231,82	245,46
A	211,03	224,22	237,41
B	182,67	194,09	205,51
C	164,79	175,08	185,38
D	141,38	150,21	159,05

Administrativos

Categoría	Valor mensual (\$)	Valor mensual (\$)	Valor mensual (\$)
Especial	59.658,82	63.387,49	67.116,17
1°	58.184,15	61.820,65	65.457,16
2°	45.629,83	48.481,69	51.333,56
3°	41.114,98	43.684,66	46.254,35
4°	38.795,50	41.220,22	43.644,94

Adicionales

Art. / Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)	Monto (\$)
61° / Título Técnico	2.849,39	3.027,48	3.205,57
63° / Viático	284,65	302,44	320,23

Subsidios

Art. / Concepto	Monto (\$)	Monto (\$)	Monto (\$)
43° / Guardería	2.001,54	2.126,64	2.251,73
65° / Jubilatorio	166.637,11	177.051,92	187.466,74
64°, inc. a) / Casamiento	4.009,16	4.259,74	4.510,31
64°, inc. b) / Nacimiento	3.339,94	3.548,69	3.757,43

2.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ:

Las partes acuerdan con motivo de la colaboración puesta por el personal durante los meses de abril, mayo y junio de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria motivada por el COVID-19, otorgar una Gratificación Extraordinaria por única vez (art. 6 Ley 24.241) y por lo tanto de carácter no remunerativo, de \$ 10.000 (pesos diez mil) que será abonada de la siguiente manera:

- \$ 5.000 (pesos cinco mil) conjuntamente con los haberes de la segunda quincena del mes de julio de 2020;
- \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) conjuntamente con los haberes de la segunda quincena del mes de septiembre de 2020; y
- \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) conjuntamente con los haberes de la segunda quincena del mes de noviembre de 2020.

3.- CLÁUSULA DE REVISIÓN:

Las partes asumen el compromiso de reunirse durante el mes de enero de 2021, a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el período de vigencia del presente acuerdo pudieren haber tenido sobre el incremento de los haberes aquí acordados. Las partes dejan igualmente establecido que la oportunidad prevista para la reunión de revisión se anticipará en el supuesto que la evolución del Índice de Precios al Consumidor supere, en el período de vigencia del presente acuerdo, los porcentajes aquí acordados.

4.- APORTE SOLIDARIO:

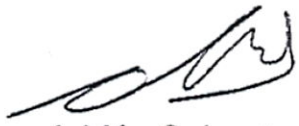
Las partes de común acuerdo establecen que los empleadores comprendidos en el ámbito personal y territorial del Convenio Colectivo de Trabajo que vincula a las partes y en los términos de su art. 74, retendrán a todos los trabajadores comprendidos y beneficiados por el mismo, en concepto de aporte solidario, el uno (1%) mensual del salario básico convencional de la categoría de cada trabajador, durante un período de doce (12) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de abril de 2020 y lo depositarán a la orden de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, que lo afectará a la realización de acciones de carácter sindical.

Se deja aclarado que los trabajadores afiliados a entidades sindicales de primer grado de la Industria del Papel, Cartón y Químicos quedan eximidos de la retención acordada y que el aporte solidario resulta extraordinario, aplicándose únicamente durante el plazo establecido.

5.- VIGENCIA:

Las partes acuerdan que el presente tendrá vigencia inmediata a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2021, período durante el cual se comprometen a mantener las relaciones laborales dentro de un marco de paz social.

En el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y uno para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de su homologación.



Adrián Saj



Leonardo Spezzacatena



Juan Tadeo



Dr. Gabriel Rodríguez Antuñano



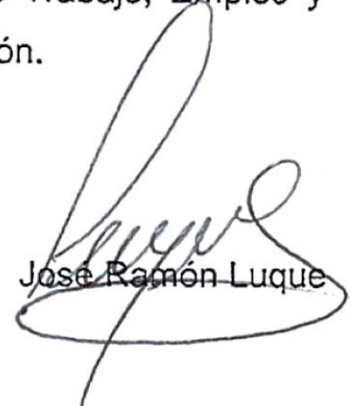
Claudio G. Urquiza

Cristian O. Cardozo

Sergio Urrutia

Jorge O. Lires

Sergio L. Donelli



José Ramón Luque

Carlos O. Lamarque

Rogelio E. Giménez

Ramón V. Aguirre

Pablo Daniel Ayala

Gabriel F. Molinas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-52899432-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Agosto de 2020

Referencia: 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.12 08:05:37 -03:00

Alejandra Aida Rodriguez
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.12 08:05:38 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 541-21 Acu 642-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.